



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

#### **GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES**

*EXTRACTO de la Resolución de 26 de julio de 2022, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que convocan las subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, destinadas a la financiación del programa de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral para jóvenes con discapacidad.*

BDNS (Identif.): 641153.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/641153>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

#### *Primero.– Entidades beneficiarias.*

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las entidades sin ánimo de lucro que gestionen programas de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral para jóvenes con discapacidad, en los términos y condiciones previstos en la correspondiente orden de bases y en la convocatoria.

Cuando la entidad tenga miembros asociados que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades, que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero, tendrán igualmente la condición de beneficiarios.

#### *Segundo.– Objeto.*

Convocar para el año 2022, en régimen de concesión directa previa convocatoria pública, subvenciones destinadas a la financiación de los gastos derivados del desarrollo del programa de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral para jóvenes con discapacidad, con la finalidad de favorecer la incorporación y mantenimiento del empleo de las jóvenes con discapacidad, promoviendo así el desarrollo de su vida independiente. Para ello, los itinerarios deberán incluir alguna medida de orientación, de intermediación laboral, de formación prelaboral y laboral, y contar con las medidas de apoyo y acompañamiento pertinentes.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden FAM/841/2022, de 1 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la iniciativa de empleo juvenil, destinadas a la financiación del programa de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral para jóvenes con discapacidad; publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 133, de 12 de julio de 2022.

*Cuarto.– Cuantía.*

La cuantía máxima de la subvención estará vinculada al perfil del itinerario desarrollado dentro del programa:

- a) Para el contrato de formación en alternancia, la cuantía máxima a subvencionar por participante será de 3.500 euros anuales o la parte proporcional según la duración del contrato.
- b) Para los itinerarios de hasta 200 horas/año, la cuantía máxima a subvencionar por participante será de 1.800 euros por año o la parte proporcional según el número de horas a cada participante.
- c) Para los itinerarios de hasta 180 horas/año, la cuantía máxima a subvencionar por participante será de 1.620 euros por año o la parte proporcional según el número de horas a cada participante.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y permanecerá abierto durante toda la vigencia de la misma.

Valladolid, 26 de julio de 2022.

*El Gerente de Servicios Sociales,*  
P.A. (Art. 18.3 del Decreto 2/1998, de 8 de enero)  
La Directora General de Familias,  
Infancia y Atención a la Diversidad  
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO